

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

ASISTENTES:

1. JUAN MARÍA YANCI LOPEZ por AYEGUI UNIDO
2. RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ por AYEGUI UNIDO
3. MARÍA SOLEDAD ECHART MARAURI por AYEGUI UNIDO
4. CONCEPCIÓN GALDEANO HERMOSO DE MENDOZA por AYEGUI UNIDO
5. LEONARDO CAMACES MURILLO por AYEGUI UNIDO
6. OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRE BELOQUI por AYEGUI UNIDO
7. ESPERANZA GASTEA HERNÁNDEZ por CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE
8. IOSU OKARIZ ORMAETXEA por CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE
9. RICARDO ÁLVAREZ MOLINA por CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE
10. FRANCISCO JAVIER PUERTA EZCURRA por EH BILDU

En Ayegui, a treinta y uno de Agosto del año dos mil quince, siendo las veinte horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Ayegui, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan María Yanci López, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario interino Don Juan José Garde Mozaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Señor Puerta disculpa la ausencia del Señor Camarero, por hallarse fuera con motivo de sus vacaciones.

Acto seguido se procede al inicio del Pleno como tal, en el que se tratan los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2015.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebrada el día 2 de Julio del año 2015. Los Corporativos que se citan a continuación realizan las siguientes aclaraciones o peticiones de corrección:

Don Francisco Javier Puerta manifiesta que en la sesión anterior había quedado sin concretar quienes eran los representantes del grupo municipal EH BILDU, en dos de las comisiones creadas, la Comisión de Hacienda y Personal

y la Comisión Especial de Cuentas. Comunica al pleno del Ayuntamiento que él será el representante de EH BILDU, en ambas comisiones.

El Señor Puerta vuelve a reiterar el deseo de su grupo municipal de estar en todas las Comisiones y en todos los órganos colegiados. Aprovecha la ocasión para preguntar al Señor Alcalde sobre la propuesta por escrito de EH BILDU, de que su grupo tenga un representante en la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra. Don Juan María Yanci contesta que no hay una decisión sobre la propuesta de EH BILDU, y que el asunto está todavía en estudio.

La Señora Gastea manifiesta que en la página 2 del acta anterior se dice “Doña Esperanza Gastea, que manifiesta que ella aprobará el acta en el supuesto de que la misma haya sido redactada por el Secretario de la Corporación, pero que votará en contra en caso contrario”. Las cosas no fueron así, ya que ella se limitó a preguntar al Secretario del Ayuntamiento si él podía certificar o dar fe, de que era el autor del acta que estaba siendo sometida a aprobación. El Señor Garde manifiesta que cambiará la redacción del acta recogiendo la pregunta que acaba de pronunciar Doña Esperanza Gastea y vuelve a reiterar y dar fe de que el acta fue redactada personalmente por él, sin intervención de otras personas.

Doña María Soledad Echart interviene con relación a este asunto para manifestar su extrañeza en que la Señora Gastea dude de que el Señor Garde sea el autor de las actas anteriores. Con esa misma argumentación ellos también podrían dudar y poner en cuestión la autoría de las actas en la legislatura anterior. Doña Esperanza Gastea contesta a la Señora Echart que ella es muy libre de pensar lo que quiera.

La Señora Gastea pide una nueva corrección al acta en su página 4, en lo relativo a la Comisión Especial de Cuentas. Se debería añadir que ella aclaró que la pertenencia a dicha comisión de todos los Corporativos, era una propuesta de su grupo municipal para su debate por el pleno, independientemente de lo que hayan hecho otros pueblos, como Castejón, ya que lo que hagan otros no nos interesa, sino debatir lo que queremos hacer nosotros.

Doña Esperanza Gastea pide también que se corrija el acta en su página 8, en lo relativo al nombramiento por Resolución de Alcaldía de los miembros de la Junta de Gobierno Local, porque al ser Ayegui un municipio menor de 5.000 habitantes, la existencia de la Junta de Gobierno Local debe ser acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Señor Garde manifiesta que Doña Esperanza Gastea tiene razón porque efectivamente según la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes y optativa en el resto de municipios. No obstante ese tema ya se trató en la sesión anterior, en la que efectivamente se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía nombrando a los miembros de la Junta de Gobierno Local. Sin embargo nadie puso en ese pleno objeciones a la existencia de la Junta de

Gobierno de Ayegui, dándose por enterados todos los Corporativos/as del contenido de las Resoluciones de Alcaldía.

El acta de la sesión del día 2 de Julio del año 2015, es aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad, con la incorporación de las correcciones y aclaraciones citadas con anterioridad.

2.- INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE AYEGUI DICTADAS DESDE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2015. OTRAS INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

El Señor Alcalde da cuenta brevemente de las siguientes resoluciones dictadas desde la sesión de constitución de la Corporación Municipal, del día 13 de Junio del año 2015, a cuya lectura resumida procede el Secretario, dando cuenta del nombre del destinatario de la Resolución y del asunto de referencia:

Bar El Che de Estella, concesión de licencia de obra para derribo de un edificio situado en la calle Mayor número 6.

Don Iñaki Ganuza Balerdi, concesión de licencia de obra para cierre de finca rústica en paraje Pozoviejo.

ONENA, concesión de licencia de obra para desplegar la red de fibra óptica en Ayegui.

Doña Begoña Barberena Castellanos, licencia de obra para acondicionamiento de bajera en calle Polideportivo número 4.

Don José Javier Aguinaga Álvarez de Eulate, licencia de obra para forrar fachada lateral con piedra en calle San Lázaro número 25.

Don Luis Ignacio González Andueza, licencia para mejora del suelo de acceso a su vivienda en calle Merindad de Sangüesa número 9.

Don Francisco Javier Arana Cadarso, licencia de obra para pavimentar parte del jardín en calle Merindad de Tudela número 9.

Don Iosu Okariz Ormaetxea, licencia de obra para instalar un fogón en vivienda de Camino de Montejurra número 19.

Doña María Jesús Ciordia Echávarri, comunicación de que el Ayuntamiento de Ayegui va a pintar la línea central de la carretera NA-1110 en las proximidades de la Forja.

Don Raúl Echarri Jiménez, liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Don Álvaro Martínez Aguinaga, licencia de obra para abrir una puerta en bajera de la calle Merindad de Olite.

Don Rubén Ochotorena Iturralde, licencia de obra para embaldosar y colocar jardineras en calle Merindad de Sangüesa número 5.

Red Media Solution, S.L.U., autorización para realizar una mupi móvil para hacer publicidad.

Doña Andrea Monreal de Carlos, autorización para colocar una barra exterior en el Bar Roca durante las Fiestas Patronales.

Doña M^a Soledad Echart Marauri, encomienda de sustitución del Alcalde del Ayuntamiento durante los días 14 a 23 de Agosto de 2015.

Don Raúl Echarri Jiménez, encomienda de sustitución del Alcalde del Ayuntamiento durante los días 1 a 9 de Agosto de 2015.

Doña Lorena Vicente Briansó, autorización para ampliar el horario del Disco-Bar Calígula, los días 9 y 23 de Agosto de 2015.

Construcciones Juan Antonio Goñi Echeverría, requerimiento para limpiar dos parcelas urbanas de su propiedad en la calle las Canteras.

Doña M^a Amaya Sorbet Alzate, requerimiento para que cumpla antes del 30 de Septiembre de 2015, la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, relativa al retranqueo de una construcción.

Maldadia, S.L., autorización para ocupación de suelo público para montar con una grúa una vivienda prefabricada en Merindad de Pamplona.

Doña Felisa Barbarin Amézqueta, cesión de mesas y sillas del Ayuntamiento.

Don Francois Cyprien, autorización para instalar una carpa de circo en Ayegui, durante los días 16 y 17 de Julio.

Don Iñigo Elcarte Lanza, compromiso de mejora de la señalización de acceso a la urbanización de la Unidad IR-2.

Don Iñigo Elcarte Lanza, cesión de mesas y sillas del Ayuntamiento para la Unidad IR-2.

Don Félix Hermoso de Mendoza García, autorización de ampliación del horario de la Cafetería de Ardantze, los días 27 de Junio y 4 de Julio de 2015.

Hermanos Aguinaga Lage, declaración de innecesariedad de licencia de segregación para fincas urbanas en Ayegui, de su propiedad.

Comunidad de Propietarios Irache Primera fase, concesión de subvención para sus fiestas de barrio y cesión de mesas y sillas.

Caja Rural de Navarra, apoderamiento de cuentas bancarias por el cambio en la Alcaldía de Ayegui.

La Caixa de Estella, apoderamiento de cuentas bancarias por el cambio en la Alcaldía de Ayegui.

Don Koldo Leoz Garciandía, Alcalde de Estella, cesión del escenario de Ayegui, para un concierto musical en la Plaza de Toros de Estella, el día 27 de Junio de 2015.

Don Ricardo Galdeano Galdeano, autorización para construir una choza de palomeras en el Paraje "el cogote de los Robles" de Montejurra.

La Corporación Municipal se da por enterada del contenido de las resoluciones precedentes.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO DEL AÑO 2014. EL EXPEDIENTE INCLUYE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA GASTIZUN, S.L.

Por parte del Secretario-Interventor se informa a los Señores Corporativos de que la exposición pública de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Ayegui correspondientes al año 2014, se inició con la publicación de los anuncios correspondientes en los tabloneros informativos municipales. Los bandos se colocaron en el tablón de anuncios el día 30 de Julio de 2015 y en ellos se daba cuenta de que la Comisión Especial de

Cuentas con el quórum necesario, había realizado en su reunión del día 29 de Julio de 2015, un informe favorable a la Cuenta General Única del Ayuntamiento de Ayegui correspondiente al año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Durante el período de quince días hábiles de información pública habilitado al efecto, ningún vecino o interesado ha formulado las reclamaciones, reparos u observaciones previstas en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por el Secretario del Ayuntamiento se procede a dar lectura al informe de la Intervención Municipal sobre el Expediente de Cuentas. El informe señala literalmente lo siguiente:

EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI

AÑO 2014

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- ANTECEDENTES:

Para la comprensión del expediente de cuentas del Ayuntamiento de Ayegui, del año 2015, es conveniente hacer una referencia inicial al cierre de cuentas del resto de los años de la legislatura 2011 a 2014.

AÑO 2011: En el cierre de cuentas del año 2011, a fecha 31 de Diciembre de 2011, los derechos reconocidos netos (ingresos) de ese ejercicio ascendieron a 1.198.533,31 Euros, mientras que las obligaciones reconocidas netas (gastos) ascendieron a 1.131.598,35, lo que significa que se cerró ese curso económico con un superávit de 66.934,96 Euros.

AÑO 2012: En el cierre de cuentas del año 2012, a fecha 31 de Diciembre de 2012, los derechos reconocidos netos (ingresos) de ese ejercicio ascendieron a 1.314.815,96 Euros, mientras que las obligaciones reconocidas netas (gastos) ascendieron a 1.105.880,58, lo que significa que se cerró ese curso económico con un superávit de 208.935,38 Euros.

AÑO 2013: En el cierre de cuentas del año 2011, a fecha 31 de Diciembre de 2013, los derechos reconocidos netos (ingresos) de ese ejercicio ascendieron a 1.238.396,17 Euros, mientras que las obligaciones reconocidas netas (gastos) ascendieron a 1.225.677,75, lo que significa que se cerró ese curso económico con un superávit de 12.718,42 Euros.

AÑO 2014: En el cierre de cuentas del año 2014, a fecha 31 de Diciembre de 2014, los derechos reconocidos netos (ingresos) de ese ejercicio ascendieron a 1.229.969,78 Euros, mientras que las obligaciones reconocidas netas (gastos) ascendieron a 1.354.043,00 lo que significa que se cerró ese curso económico con un déficit de 124.073,22 Euros.

AÑO 2015: Evidentemente no se conocerán los datos hasta el 31 de Diciembre del año 2015, pero previsiblemente el ejercicio cerrará con déficit por gastos comprometidos en la legislatura anterior, fundamentalmente por la inversión en el cementerio de Ayegui y el excesivo gasto en asesoramiento, que son un lastre para el ejercicio 2015. Todo ello implica que en el segundo semestre del año 2015, se debe ser muy prudente con los gastos y gastar incluso por debajo de la consignación presupuestaria, aunque en determinados casos eso será ya imposible porque algunas partidas ya se han superado a mitad de año, como por ejemplo el gasto en asesoramiento (minutas de letrados, arquitectos, etcétera).

2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO.

Solo se ha llevado a cabo una modificación presupuestaria en el año 2014, que se materializó en un pleno del año 2015, porque siendo varias las bolsas de vinculación que se han ido superando a lo largo del ejercicio, se esperó al cierre del ejercicio para realizar la modificación presupuestaria.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI DEL AÑO 2014. PRIMERA MODIFICACIÓN.

GASTOS.

Realizado el cierre presupuestario del año 2014 se ha podido comprobar que se han superado las partidas económicas que se citan a continuación, en la cuantía que también se indica:

440	12001	RETRIBUCIONES PERSONALES BÁSICAS	1.095,77 €
440	131	REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL S.MULT	38.115,42 €
440	16001	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS MUNICIPAL	23.439,74 €
432	48206	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	1.414,35 €
451	48204	APORTACIÓN AMIGOS MONASTERIO	50,00 €
451	48205	APORTACIÓN ASOCIACIONES AYEGUI	8.128,81 €
511	462	AYUNTAMIENTO ESTELLA TRANSPORTE	3.179,58 €
613	22703	TRABAJOS VALORACIÓN Y P CATASTRO	9.702,83 €

IMPORTE TOTAL: 85.126,50 €

Ese gasto se financiará con una transferencia de crédito de una partida de INGRESOS, la numerada como 870 denominada REMANENTE DE

TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, partida en la que existe dinero suficiente para asumir este gasto.

Ayegui a 5 de Febrero de 2014

3.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

El grado de ejecución del Presupuesto de Gastos en el año 2014, con relación a los créditos iniciales ha ascendido al 87,15%

Una de las causas de que el porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos este un poco alejado del 100%, es que la totalidad de la obra del cementerio se va a pagar en el año 2015, En el supuesto de que dicha obra se hubiese abonado en el año 2014, el grado de ejecución hubiese estado muy cerca del 100% y el déficit del año 2014 hubiese sido de 182.155,92 Euros más, es decir el déficit hubiese ascendido a 306.229,14 Euros.

La obra del cementerio se ejecutó en 2014, pero se ha abonado en el año 2015, en 3 pagos abonados en los meses de marzo, abril y julio.

4.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos en el año 2014, con relación a las previsiones iniciales ha ascendido al 79,16%.

La causa fundamental del bajo grado de ejecución del Presupuesto de ingresos en el año 2014, es que el presupuesto de ingresos no era realista y algunas partidas estaban calculadas al alza para poder cuadrarlos sin déficit, teniendo en cuenta que existía remanente de tesorería, que podría ser utilizado para cubrir las partidas presupuestarias que se han ido superando a lo largo del ejercicio.

De todo lo cual se informa en Ayegui, a 29 de Julio del año 2015

Con relación a este tema se deducen las siguientes opiniones:

Don Xabier Puerta pregunta por la incidencia que han tenido en el déficit del año 2014, las cuentas de Gastizun, S.L.

Doña Maria Soledad Echart y Don Juan José Garde explican al respecto que ninguna incidencia, dado que las cuentas de la Sociedad Pública Gastizun, S.L. son una separata a las Cuentas Municipales, y el informe leído anteriormente hace referencia exclusivamente a las cuentas del Ayuntamiento de Ayegui, habiendo sido obviadas las cuentas de Gastizun.

Doña Esperanza Gastea manifiesta con relación al informe anterior que se debe valorar y tener en cuenta que en el año 2014 el Ayuntamiento de Ayegui ha emprendido numerosas obras, con personal propio para ahorrar en la ejecución; obras que han sido supervisadas por el Arquitecto Municipal. En

las obras realizadas por los empleados municipales se han ahorrado los gastos generales y el beneficio industrial que se pagan a las empresas. También es causa del déficit los honorarios de letrados y otros profesionales, abonados por los juicios que se han tenido con Arga Sport Solutions, S.L.

El Señor Alcalde manifiesta que su grupo municipal está totalmente en contra de la gestión del Ayuntamiento llevada a cabo por la Candidatura Independiente Irache en el año 2014 y durante el primer semestre del año 2015. Sin embargo mañana 1 de Septiembre es la fecha límite para aprobar las Cuentas Municipales y no queda otra que aprobarlas. Hay muchas cifras que demuestran la pésima gestión del Ayuntamiento en 2014 como por ejemplo los 41.000 Euros gastados en proyectos arquitectura. Con relación al supuesto ahorro señalado por la Señora Gastea al ejecutar obras con personal propio, no existe ese ahorro porque el personal propio tiene un salario y ejecuta las obras con mayor lentitud que los profesionales que se dedican a ello.

Don Juan Yanci aporta más datos sobre las cuentas del 2014. Sobre unos ingresos previstos de 1,5 millones de Euros, la recaudación real ha sido de 1,2 millones. Mientras que los años de Don Luis Araiz en la Alcaldía se cerraron con superávit, de 67.000 Euros en 2011 y de 208.000 en 2012, el año 2014 se cierra con un déficit de 124.000 Euros. En el año 2014 se ha procedido a inflar los ingresos para poder cuadrar los gastos.

Don Ricardo Álvarez manifiesta que cuando no se hacen obras es normal cerrar el curso económico con superávit, pero en el año 2014 se han ejecutado muchas obras de interés y esa es la causa del déficit. Además contemplado el total de la legislatura, los 4 años de la misma, el resultado global supone un superávit de 148.000 Euros. Por eso en su opinión es un error mirar solo el último año. En base a lo anterior estima que las opiniones vertidas por otros Corporativos son muy catastrofistas considerando que el total de la legislatura se ha saldado con superávit y que se ha solucionado un problema económico como era la gestión de Ardantze por parte de Arga Sport.

Don Iosu Okariz señala que otro asunto a valorar de la gestión del año 2014, es la resolución del problema existente con Arga Sport sobre la gestión de las Instalaciones Deportivas de Ardantze, problema que se ha solucionado y que implicará que ese déficit de 79.000 Euros que se le ingresaba anualmente a Hydra primero y Arga Sport después, ya no existirá en el futuro.

Don Juan Yanci hace también referencia a los más de 100.000 Euros que la Señora Gastea dijo en la sesión de constitución de la Corporación Municipal, que se recibirían en breve del Gobierno de Navarra, como subvención por la obra de ampliación del cementerio. Esa subvención a la que se refirió la Señora Gastea no está concedida y se trata solo de una posibilidad.

Doña Esperanza Gastea pregunta al Secretario de la Corporación sobre la subvención del cementerio, pues en su opinión se trata de una concesión en firme. El Señor Garde manifiesta que el Gobierno de Navarra dio autorización para el inicio de las obras de ampliación del cementerio, que es condición

indispensable para recibir cualquier subvención. Por otro lado la puntuación para el déficit de infraestructuras que recibió Ayegui en el tema del cementerio es de un 10, por las pequeñas dimensiones del camposanto para una población de 2.300 habitantes. Todo lo anterior hace probable que la obra finalmente se subvencione en el próximo ejercicio económico, pero a día de hoy no hay nada firme al respecto porque de momento no hay partida presupuestaria al efecto. Con relación a haber llamado por teléfono al Departamento de Administración Local para interesarse por la subvención, señala el Señor Garde que no lo ha hecho últimamente aunque sí en fechas anteriores. Don Raúl Echarri manifiesta al respecto que él sí ha llamado recientemente al Gobierno de Navarra para informarse sobre la subvención a la obra de ampliación del cementerio.

Don Raúl Echarri informa a los Señores/as Corporativos/as de que no existe una garantía de que la subvención citada se vaya a recibir en el futuro. En su opinión es grave la mala gestión económica del Ayuntamiento en el año 2014. El déficit de 124.000 Euros del año 2014, es en realidad un déficit de 306.000, si se considera que la obra de ampliación del cementerio se ha realizado en el año 2014 y se ha pagado en 2015. La Ley de Estabilidad presupuestaria, una ley estatal para el control del gasto, establece unos límites al déficit presupuestario de los municipios españoles, que está en el 0,5 o el 0,6 y que Ayegui ha superado con creces. La leyes están para cumplirlas y a él no le da igual cumplirlas o no. Aunque la Señora Gastea trata de echar la culpa al Secretario Municipal de la situación económica del Ayuntamiento, es ella la que ordena los pagos y la causante de esta situación. Cuando el Gobierno de Navarra reciba las cuentas del Ayuntamiento de Ayegui del año 2014 va a pensar que este municipio no es viable económicamente por el descontrol del gasto que ha existido y sigue existiendo. Así en el primer semestre del año 2015 se ha seguido con la misma dinámica. Por ejemplo los 54.000 Euros previstos en la partida de asesoramiento (arquitectos, abogados, etcétera) ya ha sido superada en el mes de Junio. También la partida de obras en el Camino de Santiago que tiene una consignación inicial de 75.000 Euros ha sido superada en el mes de Junio, ya que se han gastado en esa fecha 101.000 Euros. Y en ingresos sucede lo mismo, de los 130.000 Euros previstos de recaudación por el ICIO solo se han recaudado 7.000. No ha habido otro remedio que inflar los ingresos para cuadrar ese volumen descontrolado de gastos. La situación económica del Ayuntamiento es muy mala y ahora no queda otra que atajar la sangría desbocada de gastos, y volver al equilibrio presupuestario. El Señor Echarri hace también referencia a que su grupo aprobará las cuentas con dolor de corazón porque se incumple en las mismas la Ley de Estabilidad Presupuestarias, pero no queda otra que aprobarlas. Los incumplimientos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria podrían llevar aparejada alguna penalización por parte del Gobierno de Navarra, por ejemplo de cara a subvenciones del Gobierno de Navarra. Muchas cosas del expediente de cuentas no son serias, como por ejemplo que el Arquitecto Municipal haya ingresado solo en asesoramiento más de 21.000 Euros y que no tenga contrato, solo un acuerdo verbal. Hasta el 31 de Diciembre los gastos municipales estarán en cuarentena para solucionar los problemas dejados por la anterior Corporación.

Doña Esperanza Gastea manifiesta que desconocía por completo el hecho de que el Arquitecto Municipal no tuviese un contrato. Pregunta por ello al Señor Secretario, que responde que efectivamente no existe contrato por escrito y que en las etapas en la Alcaldía de Don José Artiz y de Don Luis Araiz no era necesario porque la facturación era baja y estaba dentro de los límites establecidos para la contratación directa. Esos gastos han aumentado considerablemente solo en los dos últimos años.

El Señor Alcalde manifiesta que le parece sangrante para las arcas municipales, que se pague al arquitecto municipal una tarifa de 74 Euros por hora de trabajo. El Señor Okariz señala al respecto que no le parece tan caro, considerando que un mecánico de BMW cobra 79 Euros por hora de trabajo.

Don Xabier Puerta manifiesta que le parece incomprensible que el grupo municipal de Candidatura Independiente Irache no haya participado en la Comisión de Cuentas, cuando son ellos los únicos responsables del elevado déficit municipal. La Señora Gastea contesta que la intención de su grupo era participar en la Comisión Especial de Cuentas y que si no lo han hecho es porque se impidió que en ella participasen todos los Corporativos Municipales. No obstante en el Pleno también se puede debatir sobre el expediente de cuentas.

El Señor Puerta señala que a él no le sirve el argumento que se ha esgrimido aquí, de que en otros años de la legislatura anterior ha existido superávit, porque ese superávit no es acumulativo. El Señor Okariz manifiesta no entender lo que dice el Señor Puerta. El superávit no se evapora, pasa al ejercicio siguiente como remanente de tesorería. El Señor Puerta matiza que se refiere a que en cada Presupuesto anual debe haber un equilibrio entre los ingresos y los gastos, independientemente de lo que haya sucedido en ejercicios anteriores y eso no ha sucedido en el año 2014.

Doña Concepción Galdeano dirigiéndose a Don Ricardo Álvarez manifiesta que lo que pretende su grupo municipal es que se sepa la verdad, solo eso, que todo el mundo conozca que ha existido una mala gestión económica en el año 2014.

Terminado el debate se somete a votación el expediente de cuentas y la Corporación Municipal acuerda con el voto favorable de los Señores/as Yanci, Echarri, Echart, Galdeano, Camaces y Pérez de Viñaspre, el voto en contra del Señor Puerta, y la abstención de los Señores/a Gastea, Okariz y Álvarez, lo siguiente

1º.- Aprobar la Cuenta General Única del Ayuntamiento de Ayegui correspondiente al año 2014, que incluye las cuentas de la Sociedad Pública Gastizun, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. La aprobación de las cuentas no significa que los que han votado a favor se responsabilicen ni administrativamente, ni civilmente, ni penalmente de las

consecuencias de su aprobación, en el supuesto de que existiese alguna irregularidad en las mismas, porque ninguno de ellos era Corporativo en el año 2014.

2º.- Remitir un ejemplar de la Cuenta General aprobada, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

4.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AYEGUI/AIEGI, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

En el expediente de la sesión hay una copia del programa de las Fiestas Patronales de Ayegui, que se celebrarán entre los días 3 y 6 de Septiembre del año 2015, elaborado por la Comisión de Festejos con la colaboración de las Asociaciones de Ayegui. No se transcribe en el acta el contenido del mismo por ser innecesario.

Con relación a este asunto se deducen las siguientes opiniones:

Don Javier Puerta manifiesta que este año se ha cambiado la programación habitual posterior al lanzamiento del cohete anunciador de las fiestas. En años anteriores el período posterior al cohete se amenizaba con danzas, gaiteros y gigantes de Estella. Este año sin embargo actuará la banda de música Zuloandia. En su opinión para el año 2016 deberían recuperarse las danzas y esa es su propuesta para el programa de fiestas del próximo año.

Doña Esperanza Gastea manifiesta con relación al cartel anunciador de las fiestas que ocupa la portada del programa, que en el supuesto de que el premio se lo lleve una persona de fuera, debería existir un premio para el mejor artista local.

Don Ricardo Álvarez señala al respecto que estaría bien que en las bases del concurso de carteles existiese un premio para el artista local mejor situado en la puntuación del concurso. También Don Oscar Pérez de Viñaspre es de la misma opinión al abogar por un accésit al mejor artista local.

Sometido a votación el programa de las Fiestas Patronales de Ayegui 2015, el mismo queda aprobado por unanimidad de la Corporación Municipal.

5.- INICIO DEL EXPEDIENTE SOBRE INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO DE CONCEJAL, CON EL PUESTO DE TRABAJO EN LA EMPRESA MUNICIPAL, GASTIZUN, S.L., RELATIVO AL CORPORATIVO DON RICARDO ÁLVAREZ MOLINA.

El Señor Alcalde informa en primer lugar a los presentes de que éste asunto ya ha sido debatido por la Comisión de Hacienda y Personal del

Ayuntamiento de Ayegui y que ahora se trae al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.

Doña Esperanza Gastea manifiesta que ella asistió a la Comisión de Hacienda y Personal y éste asunto no se debatió.

Don Juan María Yanci contesta a la Señora Gastea que siendo cierto que ella asistió a la Comisión de Hacienda y Personal, llegó a la Casa Consistorial a las 18 horas y 40 minutos, cuando la comisión había comenzado a las 18 horas. Para las 18,40 horas ya había concluido el debate sobre el expediente de incompatibilidad, y no era cuestión de volver de nuevo al principio de la reunión.

La Señora Gastea no cree haber llegado tan tarde a la reunión de la Comisión de Hacienda.

El Señor Alcalde procede a dar lectura al informe jurídico que con fecha 12 de mayo del año 2015, elaboró Don Juan José Garde, Secretario del Ayuntamiento de Ayegui, sobre la posible incompatibilidad entre el cargo de Concejal del Señor Don Ricardo Álvarez Molina, y su condición de trabajador de la empresa pública municipal GASTIZUN, S.L., dado que las circunstancias son idénticas a las existentes en el mes de Mayo ya que el Señor Álvarez sigue siendo al día de la fecha Concejal del Ayuntamiento de Ayegui y trabajador de la empresa pública municipal GASTIZUN, S.L.

Terminada la lectura del informe Don Ricardo Álvarez pregunta al Señor Secretario, que no entiende muy bien los motivos por los que no puede pasar a la situación de servicios especiales.

El Señor Garde señala que la condición para pasar a la situación de servicios especiales es tener dedicación exclusiva en el puesto de concejal, supuesto que no se da en el caso de Don Ricardo Álvarez Molina. La decisión de asignar a un corporativo una dedicación exclusiva o parcial viene regulada en el artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, después de la última modificación del año 2013, donde se habla de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y de inclusión en el presupuesto de la Entidad Local, como requisitos para materializar la dedicación exclusiva de alguno de los Corporativos Municipales.

Sin apenas debate la Corporación Municipal de Ayegui acuerda con el voto favorable de los Señores/as Yanci, Echarri, Echart, Galdeano, Camaces, Pérez de Viñaspre, Gastea y Puerta, y la abstención de los Señores Álvarez y Okáriz, lo siguiente:

1.- Declarar la incompatibilidad entre el cargo de Concejal del Señor Don Ricardo Álvarez Molina, y su condición de trabajador de la empresa pública municipal GASTIZUN, S.L.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales, Don Ricardo Álvarez Molina cuenta con un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a recibir la notificación del acuerdo del Pleno sobre su incompatibilidad, para optar entre la renuncia a su condición de concejal o el abandono de su puesto como trabajador de la empresas pública municipal Gastizun, S.L., a no ser que demuestre que la citada incompatibilidad no existe.

3.- Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el Señor Álvarez Molina ha renunciado a su puesto de Concejal, debiendo declararse por el Pleno del Ayuntamiento la vacante correspondiente y poniendo el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central, para la obtención de la credencial de la persona que le vaya a sustituir.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE TASAS, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE AYEGUI.

La vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Ayegui, establece en su Anexo de Tasas lo siguiente:

Las tasas a aplicar por la venta ambulante serán las siguientes:

Mercadillos estables: Tasa de 50 Euros por cada puesto al mes.

Puestos de venta en fiestas, barracas o atracciones: Tasa de 150 Euros por cada barraca o atracción de más de 20 metros cuadrados de ocupación, por todos los días de las fiestas, o la parte proporcional. La tasa para las barracas de menos de 20 metros cuadrados de ocupación será de 90 Euros por todas las fiestas o la parte proporcional.

El Señor Alcalde manifiesta que en la Comisión de Hacienda se debatió el asunto de la tasa de 50 Euros al mes en el mercadillo estable de Ayegui, y se consideró que era un poco abusiva, por eso se propone bajarla a 5 Euros semanales, es decir 5 Euros por cada Domingo. Por otro lado los concejales de Ayegui Unido se comprometen a cobrar esa tasa a los vendedores ambulantes con carácter rotatorio.

Con relación a este tema se deducen las siguientes opiniones:

Don Javier Puerta señala que no conoce bien la Ordenanza de Venta Ambulante vigente en Ayegui, pero imagina que a todos los vendedores se les exige su alta en el IAE, alta como autónomos en la Seguridad Social e incluso un Seguro de Responsabilidad Civil. Él tiene algunas ideas sobre esta materia en lo relativo al cobro anticipado de las tasas cada 6 meses, mediante domiciliación bancaria, que harían innecesaria la intervención de los concejales de Ayegui Unido. Por eso quiere que este asunto se debata en la Comisión de Hacienda.

Doña María Soledad Echart manifiesta que corre cierta prisa aprobar esta modificación de la tasa para dinamizar la venta ambulante en Ayegui.

Don Iosu Okariz señala con relación a la tasa de 150 Euros por cada barraca o atracción de más de 20 metros cuadrados de ocupación, instalada en las Fiestas Patronales, que puede resultar una tasa muy baja por ejemplo para una pista de autos de choque que ocupa unos 300 metros cuadrados. El Señor Alcalde contesta que esa cuestión se puede debatir en la Comisión de Hacienda.

Sometido éste asunto a votación la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Anexo de Tasas de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Ayegui, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

2.- Someter la Ordenanza modificada y aprobada, al trámite de información pública, por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, período durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones

3.- La aprobación definitiva de esta Ordenanza se realizará por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, conjuntamente con la resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU, A FAVOR DE UNAS FIESTAS LIBRES DE AGRESIONES SEXISTAS.

Don Xabier Puerta y Don Juan Luis Camarero han presentado la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

EH Bildu de Ayegui-Aiegi presenta una moción a favor de unas fiestas libres de agresiones sexistas, con texto en euskera y castellano. Éste último señala literalmente lo siguiente:

Argumentos: Se aproximan las fiestas de nuestro pueblo y como en otras localidades, lo que se pretende es que todos y todas nos lo pasemos lo mejor posible y en igualdad. Pero en ocasiones (siempre son muchas) ocurren hechos condenables, por aptitudes y hechos machistas o sexistas contra la mujer.

Por ello EH Bildu propone:

Que este Ayuntamiento se sume a la propuesta del Instituto Navarro para la igualdad de hacer una campaña en fiestas, añadiendo la mano roja que el Gobierno de Navarra creó, cómo símbolo de rechazo a la violencia contra las mujeres. EH Bildu propone un cartel adjunto.

Que este cartel se coloque en un lugar visible en el propio Ayuntamiento y en los paneles informativos repartidos en el pueblo, así como en establecimientos que quieran unirse a esta campaña, bares tiendas etcétera, durante las fiestas.

Que el Ayuntamiento haga pública la campaña (medios de comunicación, página web, correo electrónico, redes sociales,.....) y la incluya en los actos públicos que desarrolle anunciando las fiestas.

Que el Ayuntamiento cree una comisión por la igualdad o se integre dentro de otra, con la presencia de los servicios sociales y asociaciones de mujeres.

Crear un protocolo de actuaciones para cuando tengamos conocimiento de hechos de violencia de género, sexistas o machistas.

En Ayegui a 20 de Agosto del año 2015

Con relación a este asunto se deducen las siguientes opiniones:

Don Francisco Javier Puerta manifiesta que los hechos son claros y contundentes, la existencia de violencia de género también en las fiestas patronales. Además del cartel que ellos presentan por unas fiestas libres de agresiones sexistas en el programa de fiestas existe otro cartel de contenido similar. Lo que sí se echa en falta es un número de teléfono al que poder llamar cuando se producen éstos hechos. Se debe intentar que esta lacra desaparezca. En opinión de su grupo debería existir una Comisión de Igualdad en el municipio, que estableciese un protocolo de actuación para todo el año. De esa comisión deberían formar parte las siguientes personas:

Representantes del Ayuntamiento.

Trabajadora Social.

Educadora Social.

Asociación de Mujeres Mendisaura.

Doña Maria Soledad Echart manifiesta que le produce una gran tristeza que el tema de la violencia de género siga existiendo, y que sea necesario hacer mociones sobre un asunto que debería haber desaparecido.

Don Iosu Okariz señala en nombre de la Candidatura Independiente Irache que la moción es incompleta porque debería hacerse referencia en la misma a todo tipo de violencia, no solo a la violencia de genero.

Don Raul Echarri manifiesta con relación a la propuesta del Señor Puerta de crear una Comisión de Igualdad, que ya se le ira dando forma a esa idea.

Sometido este asunto a votación, la Corporación Municipal aprueba la moción de EH Bildu, con el voto favorable de los Señores/as Yanci, Echarri, Echart, Galdeano, Camaces, Pérez de Viñaspre y Puerta, y la abstención de los Señores/a Gastea, Okariz y Álvarez.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Javier Puerta formula las siguientes preguntas, con relación a la limpieza de los edificios públicos municipales, ya que es un tema que ha generado cierta controversia:

Primera: ¿Quién ha contratado a la persona que realiza la limpieza de los edificios municipales?

Segunda: ¿Se ha hecho una oferta pública de empleo para esa contratación?

Tercera: ¿Cómo se enteró la actual Corporación de que una trabajadora municipal contratada a jornada completa, realizaba en realidad, poco más de media jornada?

El Señor Alcalde manifiesta que desconoce la respuesta a las dos primeras preguntas, pero sí que conoce la respuesta a la tercera. Como mera información revisó los contratos de los trabajadores municipales y hablo con algunos de ellos. Así pudo comprobar por el testimonio de la persona que realiza la limpieza de los edificios municipales que la duración de su jornada de trabajo era de aproximadamente el 65% de la jornada completa, sin embargo por causas que desconoce en el contrato figura el 100% de jornada. Para adaptar el contrato a la realidad se sustituyó por uno nuevo con una jornada de trabajo del 65%, y se encuadró a la trabajadora de limpieza en el nivel E, que es más adecuado que el nivel D.

El Señor Puerta vuelve a reiterar sus dos primeras preguntas y como no obtiene respuesta se dirige al Secretario de la Corporación. El Señor Garde contesta que en la contratación de una persona para la limpieza de los edificios municipales no se hizo una oferta de empleo como tal, aunque si se pidió un listado al Servicio Navarro de Empleo, con los datos de los demandantes de empleo de Ayegui con conocimientos en la materia y una edad comprendida entre los 50 y 55 años cree recordar.

Doña Esperanza Gastea manifiesta al respecto que de la lista facilitada por el Servicio Navarro de Empleo, se llamó a todas las personas que figuraban en la misma, unas 40, y se contrató a la única que dijo que sí. El Servicio Navarro de Empleo no hace la selección, ya que solo procede a la selección de personal cuando se trata de empleos subvencionados, pero no era el caso y por eso fue necesario llamar a las personas de la lista, tarea que realizó Pili Díez.

Don Raúl Echarri no comparte lo manifestado por la Señora Gastea. El Servicio Navarro de Empleo de Estella es el único de Navarra que realiza la selección de personal incluida la de los puestos de trabajo que no son subvencionados por el Gobierno de Navarra. Así lo pudo comprobar en el mes de Junio de éste año 2015, cuando al realizar una gestión para el Ayuntamiento de Arguedas le comunicaron que ellos realizaban el proceso selectivo si así se les requería. En Arguedas necesitaban conocer esa práctica para pedir que también la llevase a cabo la oficina en Tudela del Servicio Navarro de Empleo. Cómo Secretario del Ayuntamiento de Arguedas da fe de la veracidad de lo anterior.

Doña Esperanza Gastea formula las preguntas que se transcriben a continuación:

Primera: La Candidatura Independiente Irache no ha sido convocada a ninguna reunión de la Comisión de Hacienda y personal, para hablar del cambio de personal en el Servicio Social de Base de Ayegui. Por ello pide que se le explique lo que se ha hecho. Doña María Soledad Echart, Concejala de Bienestar Social, procede a leer el informe elaborado sobre esa cuestión por la Trabajadora Social, Doña Carolina Hueda:

CONTRACIÓN TRABAJADORAS FAMILIARES SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI:

- Con fecha 20 de febrero una trabajadora familiar (Rosa Moscoso) entra en situación de incapacidad temporal, baja.
- Hasta el 26 de marzo no se le sustituye, son sus propias compañeras quien realizan su trabajo.
- Debido a las cercanas vacaciones de una trabajadora familiar (Inés Lastra) nos encontramos con la necesidad de contratar una persona para sustituirle.
- Se realiza una oferta de empleo por medio del Servicio Navarro de Empleo. Se valoran los currículums de las personas interesadas y se contrata a una nueva trabajadora familiar (Raquel Sotres).
- Los contratos que se le realizan a esta persona son:
 - 1º. desde el 27 de marzo hasta el 11 de abril, sustituyendo a Inés Lastra por vacaciones.
 - 2º. 21 de abril, por aumento de trabajo concreto.
 - 3º. Del 7 de mayo al 5 de julio por IT de una trabajadora familiar (Rosa Moscoso) Debido a que el trabajo y el número de usuarios había aumentado.

- 4º. Del 6 de julio hasta el 6 de agosto por vacaciones de sus compañeras.
- El día 5 de julio se recibe en el Ayuntamiento una notificación del INSS en la que comunican que a la trabajadora familiar (Rosa Moscoso) se le concede la incapacidad permanente total. Por tanto se rescinde contrato con dicha trabajadora familiar.
- A la trabajadora familiar que estaba sustituyendo a ésta se le hace un cambio de contrato en vez de por IT por vacaciones del resto de sus compañeras.
- Con fecha 23 de julio la trabajadora familiar que estaba sustituyendo a sus compañeras por vacaciones (Raquel Sotres) presenta su carta voluntaria de baja voluntaria de la empresa con fecha 6 de agosto.
- Ante la imposibilidad de realizar una oferta en el servicio navarro de empleo y realizar el consiguiente proceso de selección por falta de tiempo, se optó por consultar en 4 Servicios sociales de base (como permite la legislación), del área de Estella (Los Arcos, Ancín-Amescoa, Estella y Allo) si disponían de listados efectuados recientemente de trabajadoras familiares. En ese momento no tenían vigentes ni recientes ningún listado. Por tanto desde el Ayuntamiento de Ayegui, se opta por recuperar el último proceso de selección realizado por dicho ayuntamiento (en el mes de marzo, anteriormente mencionado) y llevar a cabo la selección y posterior contratación con la siguiente persona que mejor cumplía los requisitos del puesto de trabajo ofertado, teniendo en cuenta, titulación, experiencia y disponibilidad inmediata (ya que no disponíamos de mucho tiempo).
- Por tanto con fecha 3 de agosto se contrata una nueva trabajadora familiar (M^a Asunción de Carlos) con un contrato de sustitución por vacaciones del resto de trabajadoras familiares.

La Señora Gastea pregunta si en las últimas contrataciones en el Servicio Social de Base de la anterior legislatura, se hicieron pruebas selectivas por el Servicio Navarro de Empleo. El Señor Garde contesta que no, que las pruebas selectivas para sustituciones se hicieron por un Tribunal en el que estaban entre otros/as la Trabajadora Social, la Educadora Social, la Alcaldesa, etcétera. Doña Esperanza Gastea señala que esto demuestra que el Servicio Navarro de Empleo nunca hace las pruebas selectivas, salvo en el caso de los contratos subvencionados.

Segunda: La pregunta va dirigida sobre todo al Señor Secretario y es con relación a las obras del Cementerio. Desea saber si se han realizado los trámites necesarios para el cobro de la subvención que nos corresponde del Departamento de Administración Local, ya que hay que ser muy pesados y encima del asunto.

El Señor Garde contesta que no es segura la concesión de una subvención por parte del Gobierno de Navarra, para sufragar los gastos de ampliación del Cementerio, aunque la probabilidad de que sea concedida es muy alta porque teníamos un 10 en la puntuación del déficit de infraestructuras. El problema es de insuficiencia de la partida presupuestaria del Plan Trienal de Infraestructuras Locales y lo más probable es que el dinero se recibe en 2016,

tal y como nos vienen señalando los técnicos del Departamento de Administración Local.

Tercera: Pregunta por la disponibilidad horaria del Señor Alcalde para recibir en su despacho a quien lo solicite, referido a los días y las horas.

Don Juan María Yanci manifiesta que se contestará la pregunta precedente en el próximo pleno.

Cuarta: Desea conocer las gestiones que se han realizado para construir el nuevo aparcamiento de Ardantze. Quiere saber si se trata de un favor altruista del propietario del suelo sobre el que se asienta el aparcamiento, por ser una persona próxima a la Candidatura Ayegui Unido, o si ha existido una permuta u otra compensación por la cesión del suelo.

Don Juan María Yanci manifiesta que se contestará la pregunta precedente en el próximo pleno.

Quinta: Desea saber si se han repartido las subvenciones entre las diversas Asociaciones del municipio de Ayegui, para financiar sus actividades, o si se sabe la cuantía que corresponderá a cada una de ellas.

Don Juan María Yanci manifiesta que se contestará la pregunta precedente en el próximo pleno.

Sexta: En la calle se dice que se han solicitado presupuestos a los diversos establecimientos de hostelería del pueblo de Ayegui, para servir el aperitivo de las Fiestas Patronales. El adjudicatario ha sido el Durban, y su pregunta es si se ha invitado a todos los establecimientos y la cuantía gastada.

Don Juan María Yanci manifiesta que se ha invitado a todos los establecimientos de hostelería de Ayegui, a presentar ofertas para servir el aperitivo de fiestas, en una política de dar oportunidades a todo el mundo. El adjudicatario efectivamente ha sido la Cafetería Restaurante Durban, en un precio de 2.600 Euros, Iva incluido.

Sexta: Pregunta por la entrevista solicitada por ella mediante instancia, de hace más de un mes, para reunirse con el Señor Alcalde y tratar el tema de los folletos sobre el camino de Santiago, elaborados por una empresa.

Don Juan María Yanci manifiesta que se contestará la pregunta precedente en el próximo pleno. No obstante señala su incomprensión ante el hecho de que un contrato de unos 1.780 Euros, se haga por la Señora Gastea, al final de la anterior legislatura de manera verbal, cuando siempre debe haber una aceptación de la oferta por escrito. Además los libros y folletos elaborados no tienen gran utilidad y se han repartido los libros en el Polideportivo

(Albergue de Peregrinos) y el Monasterio de Irache por si alguien los quiere comprar, y los folletos en los establecimientos de hostelería.

Doña Esperanza Gastea niega la falta de utilidad de los folletos elaborados sobre el Camino de Santiago y lo va a demostrar, además estaban interesados en contar con ellos los establecimientos comerciales de Ayegui.

Don Raúl Echarri manifiesta que se va a pagar la factura de los libros y folletos del camino de Santiago, pero la anterior Alcaldesa ha incumplido todas las formalidades, porque no hay contrato de la compra realizada ni consignación presupuestaria y así pasa con todo.

La Señora Gastea señala que el equipo de gobierno hace mucho ruido con ese tema, cuando el gasto se ha elevado a poco más de 1.700 Euros, que es menos de lo que cobra en un mes el Señor Secretario.

Séptima: El día 27 de Junio de éste año, se ha dejado al Ayuntamiento de Estella, el escenario propiedad del Ayuntamiento de Ayegui, que se utiliza para las actuaciones de las orquestas en las Fiestas Patronales. Su pregunta es por qué se ha dejado el escenario a Estella, sabiendo que se iba a utilizar para un concierto privado. En el artículo 79 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local queda establecido que los bienes inmuebles patrimoniales no se pueden dejar para actividades con ánimo de lucro, como es el caso que nos ocupa.

El Señor Alcalde contesta que la petición al Ayuntamiento de Ayegui para cesión del escenario llegó por escrito desde la Alcaldía de Estella, en concreto de Doña Begoña Ganuza, por tanto no se ha solicitado por ninguna entidad privada. Por otro lado para evitar los desperfectos en el material, el montaje del escenario lo realizaron los empleados del Ayuntamiento de Estella bajo la supervisión de Don Esteban Haro. Si el Ayuntamiento de Estella nos pidió el escenario era porque lo necesitaban, además ellos están a la recíproca y nos han prestado los toricos de fuego para las fiestas de Ayegui. Se trata por tanto de fomentar la buena vecindad entre los dos municipios.

Don Iosu Okariz manifiesta que el escenario de Ayegui costó 50.000 Euros, un precio notable. El Ayuntamiento de Ayegui lo encargó para el uso exclusivo del mismo por ésta entidad local, sin cesiones a terceros, ya que podría haber pasado algo con el escenario durante la cesión.

Doña Esperanza Gastea señala que el problema está en que el Ayuntamiento de Estella ha cedido el escenario a una empresa con ánimo de lucro.

Doña Concepción Galdeano manifiesta no entender la polémica que suscita la cesión del escenario porque en su opinión es fundamental tener una buena relación con el Ayuntamiento de Estella y además ellos se han responsabilizado del cuidado y devolución en perfecto estado del escenario.

Estella nos acaba de ceder gustosamente, los toricos para las fiestas de Ayegui.

La Señora Gastea señala que los toricos no valen 50.000 Euros.

El Señor Okariz manifiesta que al final de la anterior legislatura se denegó una petición de cesión del escenario formulada por el Ayuntamiento de Abarzuza.

Don Raúl Echarri manifiesta que en el tema que nos ocupa el Ayuntamiento de Ayegui ha actuado conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de las Constitución Española, es decir ha actuado conforme a los principios de eficacia, jerarquía y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Octava: Con relación al campo de tiro al plato y teniendo en cuenta que la consulta realizada al efecto, tuvo un resultado favorable a su legalización, pregunta Doña Esperanza Gastea que se va a hacer al respecto. Quiere saber si se van a terminar las obras para completar la legalización.

Don Juan María Yanci manifiesta que se contestará en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas, de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.